

ACTA Nº4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA EL EXAMEN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº2 POR LA UTE E-HUMAN TECH, S.L. - CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L., ELEVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN APLICADOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR Y POSTERIOR APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº3, DEL EXPEDIENTE DENOMINADO SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXP.CONTR-2022-887316

En Sevilla, el día 17 de abril de 2023, a las 10:00 horas, se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para el examen de la subsanación de la documentación presentada en el Sobre Electrónico nº 2 por la UTE E-HUMAN TECH, S.L. - CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L., elevación del informe técnico de valoración emitido por la Jefatura de Recursos Humanos aplicados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y posterior apertura del Sobre Electrónico nº 3, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 1 de marzo de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada de la Junta de Andalucía.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Marta Robert Díaz-Trechuelo, técnica superior Jefatura Recursos Humanos.

Cuarta: Eva María Rodríguez Herencia, técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, Funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Constituida validamente la mesa, comienza el acto con el examen de la documentación aportada por la UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L., para la subsanación del defecto de forma detectado en su propuesta técnica contenida en el sobre electrónico numero 2, constatándose que la misma ha sido firmada por las dos entidades integrantes de la UTE.

Seguidamente, y una vez que la UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L. ha subsanado correctamente, se eleva a la mesa el Informe Técnico de valoración emitido el 13 de abril de 2023 por la persona responsable de la Jefatura de Recursos Humanos, aplicados los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor que se recogen en el pliego.

Una vez expuesto el contenido del Informe, y aplicado el baremo establecido en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultan las siguientes puntuaciones:

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JR82KY4NUYQFYXWM38KART25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ENTIDAD	PUNTUACIÓN
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.	14
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	19
FLEXIPLÁN S.A. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL	13
UTE E-HUMAN TECH S.L.-CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.	24

Cabe mencionar que de acuerdo con lo establecido en el Anexo X del pliego, todas las entidades superan el umbral mínimo de puntuación fijado en el pliego (12,5 puntos) para continuar en el proceso selectivo.

A continuación por la Presidenta se ordena la apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, siendo las propuestas de las entidades las siguientes:

1-Proposición Económica

	PRECIO HORA DIRECTOR/A (IVA Excl.)	PRECIO HORA PERFIL CONSULTOR (IVA Excl.)
FLEXIPLÁN S.A. ETT	22,00 €	21,34 €
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.	2,00 €	22,52 €
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.	24,99 €	22,50 €
UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.	19,44 €	15,06 €

Seguidamente, y de acuerdo con el apartado 10.5 del PCAP, se procede a identificar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad, aplicando los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con los cuáles: *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considera que es anormalmente baja, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*.

Realizados los referidos cálculos sobre las ofertas consideradas en su conjunto se encontrarían incursas en presunción de anormalidad aquellas de importe inferior a 565.227 €, encontrándose en esta situación únicamente la oferta formulada por la UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L., la cual asciende a un importe de 496.581 €.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JR82KY4NUYQFYXWM38KART25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por su parte el citado Anexo XI del Pliego añade “En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En este sentido se constata que si bien la oferta formulada por la entidad **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU** considerada en su conjunto, y aplicados los anteriores parámetros, es de importe superior a 565.227 €, se suscitan dudas respecto de si la misma permite cumplir con las obligaciones en material laboral, incluido el convenio colectivo sectorial, a la vista del coste unitario ofertado para el perfil de Director.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

Primero.- REQUERIR a las entidades UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L. y ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU para que en el plazo de cinco días hábiles justifique y desglose el bajo nivel de de precios ofertados, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- CONVOCAR a todos los miembros de la Mesa de Contratación para la próxima reunión que tendrá lugar para, una vez evaluada la documentación e información proporcionada por dichas entidades, proponer su aceptación o rechazo.

Se levanta la sesión, siendo las 11:25 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JR82KY4NUYQFYXWM38KART25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	